CONGRESO de la REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY No. 3866/2022-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
28 DIC. 2022
RECIBIDO
Firma: Hora: 5:08pm

SUMILLA: PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 29944 RECONOCIENDO EL DERECHO DEL MAGISTERIO A REALIZAR ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS SIN ASISTENCIA A LAS INSTITUCIONES EDUCACTIVAS DURANTE LAS VACACIONES ESCOLARES DE MEDIO AÑO.

El congresista de la República, Nivardo Edgar Tello Montes, a través del Grupo Parlamentario "Bloque Magisterial de Concertación Nacional", ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 22° y los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa.

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 29944 RECONOCIENDO EL DERECHO DEL MAGISTERIO A REALIZAR ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS SIN ASISTENCIA A LAS INSTITUCIONES EDUCACTIVAS DURANTE LAS VACACIONES ESCOLARES DE MEDIO AÑO.

Artículo 1°. - Objeto de la ley
Modificar el artículo 66 de la Ley 29944 publicada el 25 de noviembre de 2012, Ley de Reforma Magisterial que regula las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada. Regula sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos.

Artículo 2°. - Modificatoria
Modifíquese el artículo 66 de la Ley 27994 quedando de la siguiente manera:

Artículo 66°. - Régimen de vacaciones
El profesor que se desempeña en el área de gestión pedagógica goza de sesenta (60) días anuales de vacaciones. **En las vacaciones escolares de medio año los**

profesores realizan actividades propias de su responsabilidad en el trabajo educativo, sin asistencia a la institución educativa.
El profesor que se desempeña en las áreas de gestión institucional, formación docente o innovación e investigación, goza de treinta (30) días de vacaciones anuales.
En ambos casos, las vacaciones son irrenunciables y no son acumulables.

Lima, 14 de noviembre del 2022.

PAUL SILVIO GUTIÉRREZ TICONA
Congresista de la República
Vocero del Grupo Parlamentario
Bloque Magisterial Concertación Nacional

Edgar Tello Montes.

Paul Gutierrez T.

Alo A Paredes Gonzales

Katy Ugarte M.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DEL PROYECTO DE LEY

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La función que cumple el docente dentro del proceso educativo es fundamental para la formación integral de los educandos. El ejercicio de su profesión requiere, aparte de las competencias profesionales una actitud de entrega persona que va más allá de sus obligaciones legales establecidas por las normas, lo cual se expresa en el trabajo que realizan dentro de las instituciones educativas, así como el tiempo que dedican fuera de ellas, ampliando el tiempo de su jornada laboral y llevando las actividades de planificación y preparación de las clases a sus hogares, sin que éstas sean reconocidas oficialmente.

Durante las vacaciones escolares de medio año, los docentes realizan trabajo administrativo, de evaluación y planificación para tomar decisiones que se ejecutarán durante el segundo semestre, actividades que los profesores pueden realizarlas sin asistir a las instituciones educativas, además que a raíz del transcurso del tiempo desde que se aprobó la Ley 29944 de Reforma Magisterial que data del 2012, los avances tecnológicos y la pandemia del Covid-19, han hecho posible desarrollar capacidades para el manejo de medios virtuales y la comunicación remota, lo cual hace innecesaria la presencia física del docente en los centros educativos.

Además, que posibilitaría que los docentes tengan un mayor tiempo y logística para desarrollar sus actividades propias a su función docente ya que la mayoría de instituciones educativas no cuentan con los instrumentos técnicos necesarios para la realización efectiva de su labor.

1.2 NECESIDAD DE DAR SOLUCIÓN A DICHA POBLEMÁTICA

La necesidad de una adecuada planificación y evaluación para tomar las decisiones más adecuadas en beneficio del proceso del proceso de enseñanza aprendizajes y la formación integral de los estudiantes, además de otorgar las mayores facilidades para que los docentes cuenten con los instrumentos necesarios para su realización, así como recompensar de alguna manera el trabajo que emplean fuera de su jornada de trabajo, realizando muchas actividades desde sus hogares, se hace necesario presentar el presente propuestas legislativas que coadyuven a la solución del mismo, permitiendo que los profesores, durante los días de vacaciones escolares de medio año realizar sus actividades sin asistencia a las instituciones educativas.

1.3 PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La presente propuesta tiene por objeto que el profesor que se desempeña en el área de gestión pedagógica, durante el período de las vacaciones escolares de medio año, realicen actividades propias de su responsabilidad en el trabajo educativo, sin asistencia a la institución educativa.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

. Sobre la Constitución Política del Perú

La presente iniciativa no colisiona con la Constitución Política del Perú, por tanto, es perfectamente constitucional.

. Sobre la Legislación Nacional

El presente proyecto no va a generar efectos negativos puesto que de aprobarse la presente iniciativa legislativa y al modificar el artículo 66 de la Ley 29944, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 25 de noviembre de 2012, se daría la oportunidad que el profesor que se desempeña en el área de gestión pedagógica, durante el período de las vacaciones escolares de medio año, realicen actividades propias de su responsabilidad en el trabajo educativo, sin asistencia a la institución educativa.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente norma no genera costo alguno al erario nacional.

La aprobación del presente proyecto beneficiará a la totalidad de la población estudiantil de Educación Básica Regular y se daría la oportunidad para que los profesores que se desempeñan en el área de gestión pedagógica, durante el período de las vacaciones escolares de medio año, puedan realizar las actividades propias de su responsabilidad en el trabajo educativo, sin asistencia a la institución educativa, lo cual redundaría en una mejor calidad en el proceso de planeamiento, evaluación y toma de decisiones para las acciones pedagógicas del segundo semestre del período anual de clases escolares.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa se encuentra relacionada con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional en lo referente a:

I. Democracia y Estado de Derecho

1.- Fortalecimiento del régimen democrático y el Estado de derecho.

2.- Democratización de la vida política y fortalecimiento del sistema de partidos

3.- Afirmación de la identidad nacional

4.- Institucionalización del diálogo y la concertación

5.- Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes

6.- Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración

II. Equidad y Justicia social

10.- Reducción de la Pobreza

11. Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación

12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad

14. Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo.